

**CIRCULAR N° 203/2018**

**REF: LICENCIA ESPECIAL POR CAPACITACION.-**

Montevideo, 26 de octubre de 2018.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de ampliar lo comunicado oportunamente respecto a **la Licencia especial por Capacitación** de los funcionarios no comprendidos en las Acordadas 7903 (Magistrados) y 7310 (Actuarios por remisión al régimen de Magistrados), que deberá seguir con el procedimiento previsto en esta Circular.-

La licencia especial por Capacitación sólo se podrá conceder cuando el Evento, Curso, Congreso, etc. al que se concurra **haya sido previamente declarado de interés por la Suprema Corte de Justicia.-**

A los efectos de realizar el trámite de declaración de interés ante la Suprema Corte de Justicia, se procederá de la siguiente forma:

- se deberá presentar ante esta Dirección General *solamente el informe favorable del Jerarca inmediato respecto de la asistencia al Evento, Curso, Congreso, etc., con una antelación no menor a quince (15) días hábiles previos a la fecha de su realización;*

- una vez obtenida dicha declaración de interés, será comunicada al Jerarca, quien estará en condiciones de conceder y registrar en División Recursos Humanos la licencia especial por capacitación.-

El plazo máximo de licencia especial por capacitación es de diez (10) días al año.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

**Ing. Marcelo PESCE**  
Director General  
Servicios Administrativos

